INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N ° 4600101038 DE 2024

NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PERIODO DEL INFORME: DEL 01 DEL MES DE AGOSTO AL 31 DEL MES DE AGOSTO
LOTE N° 3

CONTRATISTA:	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	900084859-4
NÚMERO DE CONTRATO	4600101038 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población Escolar
VALOR INICIAL:	Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve Millones cuatrocientos cuarenta y siete mil Quinientos trece pesos m/l ($58.669.447.513) excluido IVA
ADICIONES:	N. A
VALOR MÁS ADICIONES:	N. A
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a Doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio De ejecución en la plataforma SECOP II o en su defecto hasta Agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N. A
SUSPENSIONES:	N. A
DURACIÓN DESPUÉS. DE AMPLIACIONES:	N. A
FECHA DE INICIO:	26 febrero 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 septiembre 2024

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Durante el mes de agosto se prestó el servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración industrializada y vaso de leche en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la secretaria de educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el equipo de seguridad social, familia y derechos humanos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El contratista cumple a cabalidad durante el mes de agosto con todas las obligaciones técnicas como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El soporte de área y capacidad de la bodega se carga en Sistema de Información del ESAN con ID 793268. Ruta OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA El concepto sanitario se cargó al inicio de contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 789861. El día 20 de mayo se recibe nuevamente visita de la secretaría de salud emitiendo un nuevo concepto sanitario, este se carga en Sistema de Información del ESAN con ID 821650. Ruta OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El acta de entrega de equipos préstamo se carga en Sistema de Información del ESAN con ID 837665. Ruta OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO

		Durante el mes de agosto se hizo entrega de equipos de préstamo, se carga en Sistema de Información del ESAN con ID 846062 Ruta OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista atendió y realizó la distribución acorde al ciclo de menú (Anexo A), se dice acorde al anexo A porque siempre se entregaron productos autorizados en el Anexo A, sin embargo, fue necesario hacer algunos cambios de menú tantos en productos como en días los cuales no fueron autorizados lo cual generó algunos hallazgos. Los cambios que fueron solicitados durante el mes de agosto fueron cargados en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846060. Ruta OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se realizó la entrega correspondiente de las Fichas PAE a todos los establecimientos educativos y los anexos correspondientes como el anexo A, Anexo F y el anexo B, estos reposan en cada institución. Durante el mes de agosto no hubo necesidad de realizar reposición de los anexos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa	En la población atendida en los establecimientos educativos no se ha reportado población étnica.

	concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se cumple a cabalidad con esta obligación, se suministran alimentos de primera calidad, se cumple con las características generales de los alimentos y se utilizan las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D. En los casos en los que en la institución se evidenció producto no conforme, se realizó de forma inmediata la devolución y la respectiva reposición. El listado de marcas del mes de agosto fue cargado en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846695 Ruta OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El procedimiento producto no conforme se cargó al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 791153 Ruta OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME. El producto no conforme que se presentó en las instituciones fueron cantidades mínimas asociados siempre a frutas, estas fueron reemplazadas en su momento y los no conformes se desecharon en el lugar dispuesto para la recolección final de residuos en el establecimiento educativo (recipiente verde), estos recipientes son de uso exclusivo para la disposición de residuos del comedor escolar.

13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificacionestécnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de agosto se realizaron muestras de análisis microbiológicos y fisicoquímicos con el laboratorio BIOTRENDS; estos resultados se cargan en el Sistema de Información del ESAN con el ID 848584. Ruta OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS/ RESULTADO DE ANALISIS MB Y FQ PLAN DE MEJORA
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante el mes de agosto se dio cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El jefe de operaciones coordina y garantiza que en la bodega se realice la recolección de muestras y se haga adecuado almacenamiento de las contramuestras en las cantidades requeridas de acuerdo al número de lotes generados. Se dejó una contramuestra todos los días durante todo el mes de agosto.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de agosto no se presentaron sospechas ni eventos relacionados con presunta enfermedad o brote alimentario.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o	AL inicio del contrato se cargó en el Sistema de Información del ESAN el plan de saneamiento básico que corresponde a la bodega con el ID 791873 y plan de saneamiento básico que corresponde a establecimientos educativos con el ID

	supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de estaobligación	789763 Ruta OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Durante el mes de agosto se realiza control químico/fumigaciones, estas se cargan en el Sistema de Información del ESAN con el ID 848151 Ruta OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ CONTROL QUÍMICO Durante el mes de agosto se realiza instalación de barreras estas se cargan en el Sistema de Información del ESAN con el ID 848441 Ruta OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS La recolección de aceite no aplica para la modalidad manejada por lote 3.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En algunas instituciones se encuentran trampas de grasa de pozuelo, a las cuales se les hace el aseo requerido según instructivo que se encuentra en dichas instituciones educativas, esta información fue cargada En el Sistema de Información del ESAN con el ID 848094 Ruta OBLI-TRAMPAS DE GRASA/ MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma	Se garantizó en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma

	adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de este contrato. La remisión de aseo del mes de agosto fue cargada en el Sistema de Información del ESAN con el ID 847993. Ruta OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los establecimientos educativos se realizaron en los horarios establecidos y se cumple a cabalidad con las características descritas en las especificaciones técnicas, sin embargo, se presentaron algunos hallazgos por incumplimiento con los horarios establecidos, todos estos hallazgos tuvieron respuesta y estamos en la implementación del plan de mejora elaborado el mes pasado, finalizando el mes de agosto ya se estaban viendo los resultados positivos de las acciones de mejora implementadas, como consecución algunos vehículos adicionales y redistribución de rutas; reflejándose en mejorar el horario de llegada de los vehículos a los establecimientos educativos. En los momentos en los cuales se requería llegar en horarios diferentes se solicitó autorización en el Formulario autorizaciones y/o Notificaciones Contratista - Lote 3.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para la modalidad manejada por lote 3.

28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En los momentos en los cuales se requería llegar en horarios diferentes se solicitó autorización en el Formulario autorizaciones y/o Notificaciones Contratista - Lote 3. Las entregas a los establecimientos educativos se realizaron en los horarios establecidos y se cumple a cabalidad con las características descritas en las especificaciones técnicas, sin embargo, se presentaron algunos hallazgos por incumplimiento con los horarios establecidos, todos estos hallazgos tuvieron respuesta y estamos en la implementación del plan de mejora elaborado el mes pasado, finalizando el mes de agosto, ya es estaban viendo los resultados positivos de las acciones de mejora implementadas como consecución algunos vehículos adicionales y redistribución de rutas; reflejándose en mejorar el horario de llegada de los vehículos a los establecimientos educativos.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. contó en su bodega con una minuta de ración industrializada y una minuta de vaso de vaso de leche completa adicional al pedido como contramuestras, estas quedan a disposición del supervisor de interventoría o interventor para que se realice la verificación de cumplimiento de requisitos o especificaciones técnicas de los diferentes productos.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú,	La planta está en capacidad de suministrar una minuta alterna, diferente a la del día anterior, con características nutricionales y de costo similar a la del producto detenido, esto para responder en aquellos casos que se debe detener las minutas que no cumplen con las características o especificaciones técnicas.

	haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Previamente selecciona sus vehículos verificando que el personal transportador cumpla con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, se presentaron algunos casos que incumplieron algunos parámetros de dicha resolución, cómo condiciones de limpieza y algunos deficiencias en la estructura de los vehículos los cuales fueron subsanados oportunamente cumpliendo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, dentro de las acciones tomadas fueron limpiezas exhaustivas a vehículos, campañas de sensibilización y reparaciones en las estructuras de los furgones. El jefe de logística y/o auxiliar velan porque la actividad realizada por el personal transportador se realice de forma que permita verificar cantidades y calidad del pedido. En cada entrega el personal transportador debe diligenciar las remisiones en el formato establecido por el MEN correctamente. Para el Lote 3 el número de vehículos utilizados fueron 44 vehículos.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE,	Se realizó la entrega a los vehículos de los avisos correspondientes establecidos para la identificación de los mismos con los logos y el contrato vigentes.

	por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberáverificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	No aplica para la modalidad atendida por lote 3.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud yProtección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continuaa realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecucióndel contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejoadecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización,	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. en cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008 elaboró un plan de capacitación continua para el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato, y además en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en especial lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013. El plan de capacitación se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 789650. Ruta OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN

	cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	DE CAPACITACIÓN Según el plan de capacitación, durante el mes de agosto se capacitaba en el tema control de plagas, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID848400. Ruta OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Mediante correo electrónico se le envió a la coordinación del PAE solicitud para entregar la torta cubierta de chocolate de Comapan en empaque comercial, en este correo se le explica el porque para el proveedor no es posible entregarnos dicho producto en empaque institucional, aun estamos a la espera de la respuesta de la coordinación del PAE
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de	Durante el mes de agosto la mayoría de las bebidas fueron entregadas con el empaque institucional autorizado por el área de comunicaciones, a excepción de la leche UHT que se entregó en empaque comercial,

	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	esto se realiza con previa autorización de la interventoría.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	En el mes de agosto no se tienen excedentes de empaques con logo institucional.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista una vez definidas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, estableció procedimientos y métodos de control para garantizar diariamente la entrega de productos conforme con los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad ración industrializada, para esto la empresa se basa en los diferentes anexos técnicos que se publican junto con el pliego de condiciones. El servicio se prestó en forma permanente y oportuna en todas las instituciones a excepción de una, Institución Educativa Camilo Torres Restrepo en donde un día no fue posible la entrega oportuna debido a la llegada tarde del vehículo, para que esto no se vuelva a repetir, el operador contrató más vehículos y además reorganizó la totalidad de las rutas.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por	Al iniciar el contrato se verifica la documentación requerida de cada proveedor y cada producto, y durante la ejecución del contrato se realiza la verificación del cumplimiento por parte de los proveedores en cuanto a oportunidad en la entrega, calidad y BPM y este estará a disposición de la supervisión y/o interventoría del programa.

	parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El sistema de gestión de proveedores se cargó al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 796830 Ruta OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Los soportes de implementación del sistema de gestión proveedores se cargaron en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846846 Ruta OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de agosto quedaron algunos hallazgos sin subsanar, se realiza plan de mejora, debido a que había mantenimientos acumulados y no había sido posible terminarlos. Ruta OBLI-PLAN DE MEJORA/ PLAN DE MEJORA

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO:

El contratista cumple a cabalidad durante el mes de agosto con todas las obligaciones de mantenimiento como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	El inventario reposa en medio físico en los comedores escolares para la revisión y consulta permanente. El diagnóstico de necesidades de equipos y menaje fue cargado al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 791432 Ruta OBLI-INVENTARIO/ DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Se realizó un plan de mantenimiento el cual fue cargado en el Sistema de Información del ESAN con el ID 791148 Ruta OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO Se realiza un cronograma de mantenimientos preventivos el cual fue cargado en el Sistema de Información del ESAN con el ID 789651 Ruta OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ CRONOGRAMA PREVENTIVOS Durante el mes de agosto es necesario reprogramar algunos mantenimientos preventivos por lo cual se realizó un nuevo cronograma el cual el cual fue cargado en el Sistema de Información del ESAN con el ID 816693. Se carga en el Sistema de Información del ESAN la cotización de mantenimientos preventivos en el ID 789649 OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ COTIZACIONES PREVENTIVOS Los soportes de mantenimientos correctivos están siendo entregados en la semana inmediatamente anterior a su realización.

		Los soportes de mantenimientos preventivos serán entregados a la interventoría o supervisión del contrato como adjunto al informe mensual.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados delos mantenimientos preventivos y correctivosque se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Se realizaron mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos dejando en las instituciones los soportes requeridos como ficha técnica y hoja de vida de cada equipo.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Se cuenta con un equipo de comodato para ser usado en el caso de necesidad en alguna Institución Educativa donde el equipo de esta no pueda prestar la función por estar en reparación u otra novedad.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El contratista cumple a cabalidad durante el mes de agosto con todas las obligaciones administrativas.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. para el programa de alimentación escolar en ejecución del lote 3 son: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Línea fija: 3719120

	asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	**Correos electrónicos:** admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Luz Aidé Morales, jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org – Duver Londoño, jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com - Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos. De igual forma esta información fue cargada en el Sistema de Información del ESAN en el ID 789658 Ruta OBLI-LINEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	Durante el mes de agosto la información relacionada concertificado de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, se carga en el Sistema de Información del ESAN 846860 para distribuidoras, 846864 para personaladministrativo y 848004 para personaltransportador Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones	El contratista entrega dentro de losdías hábiles establecidos del mes el informe de ejecución correspondiente al periodo de ejecución transcurrido.

	ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo deSeguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se realizó la entrega de los elementos de protección a todo el personal (únicamente tapabocas), lainformación se encuentra cargada en el Sistema de Información del ESAN con el ID 848088 y 848063 Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Se realiza entrega de dotación al personal nuevo, esto se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 848347y 849166, para personal distribuidor y administrativo. Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ ENTREGA DE DOTACIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. dispone de los respectivos análisis médicos de todo el personal que ingresó, para garantizar la aptitud médica para manipular alimentos, así mismo la solicitó para el ingreso certificación del curso básico para manipular alimentos, y dispuso en cada espacio (bodega y puntos de distribución) toda la papelería

	y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	necesaria que acredita al personal con que se atendió el lote 3. El certificado de aptitud laboral para el personal distribuidor se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846827. Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL El certificado de aptitud laboral para el personal administrativo se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846868 Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el mes de agosto se presentaron ingresos, los cargos que ingresaron fueron: Distribuidoras, Supernumerarias, Supervisores, personal administrativo, jefes de logística y de operaciones; el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Realiza la entrega a estos empleados de copia del contrato, el mismo día en que realizó la firma de este esto se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 849408 y 849414. para distribuidoras y personal administrativo respectivamente. Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS.
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El	El programa de seguridad y salud en el trabajo se carga al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 792365, además se dispone de este plan en todos los establecimientos educativos

	contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Ruta OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Los soportes de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se cargaron en el Sistema de Información del ESAN con el ID 848363. Ruta OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo plan de trabajo se cargó al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 792365 Ruta OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La matriz de elementos de protección personal se cargó al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN con el ID 837718 Ruta OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Plan estratégico de seguridad vial se cargó en el Sistema de Información del ESAN con el ID 799493 Se deja copia de dicho plan en cada una de las carpetas . Ruta OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias y permisos respectivos y mantiene indemne al municipio de Medellín.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Las situaciones imprevistas que se presentaron durante el tiempo de ejecución transcurrido fueron cargadas en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846061. Ruta OBLI-IMPREVISTOS/ REPORTE DE NOTIFICACIONES.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante el mes de agosto los uniformes, dotación, formatos, papelería y furgones que transportan los alimentos fueron identificados según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	El operador NUTRISER COLOMBIA S.A.S. responde de manera oportuna a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que hacen tanto la supervisión y/o interventoría. Durante el mes de agosto se recibieron PQRS, estas fueron cargadas en el Sistema de Información del ESAN con el ID 847473. Ruta OBLI REUNIONES Y PETICIONES PQRS

50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. está presto a recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido. No se tuvo visita administrativa durante el mes de agosto en las oficinas de la bodega sede Autopista.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	• Durante el mes de agosto se cumple con los siguientes criterios de calidad: • Criterios discapacidad, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846768 Ruta OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD. • Vehículos amigables, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 847464 • Ruta OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD. • Emprendimiento de mujeres se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID852122 • Ruta OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD. • Los equipos de calidad ya fueron entregados en las instituciones correspondientes, en el Sistema de Información de ESAN ya se

		encuentran cargados los siguientes documentos: FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS en el ID 852052. FACTURA DE COMPRA EQUIPOS en el ID 852051. ACTA DE ENTREGAS en el ID 852048. Ruta OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS/FACTURA DE COMPRA EQUIPOS/ACTA DE ENTREGAS • Estrategia para la recolección de plásticos, debido a problemas internos con la empresa que se tenía contratada para el proyecto de recolección de plásticos, esta decide terminar nuestra relación laboral aproximadamente el 20 de agosto, es por eso que no es posible presentar soportes de la implementación de esta propuesta en este informe de ejecución. Para el mes de septiembre se contratará una nueva empresa la cual empezará la ejecución durante el mes y los avances y evidencias se cargarán en el informe de ejecución del mes de septiembre. • Pequeño productor, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846711. • Ruta OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD. • Fortalecimiento social al empleo, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 847451. • Industria nacional, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846709 Ruta OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD.

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de	El operador NUTRISER COLOMBIA S.A.S, carga la información en el Sistema de Información del ESAN establecida y almacena en sus instalaciones toda la información correspondiente de acuerdo con los

	igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	lineamientos emitidos para realizar el archivo de la información.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para dar cumplimiento a esta obligación se cuenta con todo el personal requerido para la ejecución del contrato acorde al número de instituciones y de cupos atendidos, se llevó a cabo un nuevo proceso de contratación y los soportes se cargan acorde.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. realiza dentro de su proceso de contratación la afiliación de todos los empleados un día antes del ingreso a laborar, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), y acorde a la fecha de ingreso a las otras entidades correspondientes del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) como se establece legalmente cumpliendo con esta obligación contractual.
59 -60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar	En el sistema de archivo se cuenta con la carpeta para cada persona con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: hoja de vida, copia del contrato laboral, certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos, y adicionalmente se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y con soportes de transferencia,

	debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	los cuales se encuentran a disposición de la Interventoría o Supervisión para su verificación
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se cumple con el pago de salarios y prestaciones debidas a todo elpersonal que labora con nosotros de acuerdo a la periodicidad convenida de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Se realizaron los pagos respectivos a todo el personal mensual (personal distribuidor) y quincenal (personal administrativo) de acuerdo a la periodicidad de pago que está acordado en el contrato
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Toda la documentación exigida por el pliego de condiciones y su anexo de especificaciones técnicas de todo el personal contratado se encuentra a disposición de quien lo requiera, además estos soportes de personal vinculado.
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las	Se cumple con el personal mínimo requerido, cuando se presentaron retiros de personal su reemplazo se realizó como lo piden las especificaciones técnicas. Dicha información se puede corroborar en la base de datos cargada en el Sistema de Información del ESAN en el ID 846907. Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS

	novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	A cada conductor se le solicita la información correspondiente en el momento de su ingreso y contamos en la planta con una carpeta por vehículo con toda la información correspondiente. Esta información también se encuentra de forma digital y se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 849450 Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA Cómo el servicio de transporte lo presta un tercero, la seguridad social se carga acorde al número de documento de identidad como lo establece la norma para afiliados independientes.
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. a través de la empresa Nutriser creó un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes en el cual se especifica el proceso o ruta de reportes en casos de accidentes o incidentes de trabajo. dicho documento fue diseñado por nuestro coordinador en Seguridad y salud en el trabajo y fue cargado en el Sistema de Información del ESAN con el ID 792365 Ruta OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD

	supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Además, se cargan en el Sistema de Información del ESAN los diferentes documentos que pide el plan de trabajo como: autoevaluación, cronograma, actas de constitución de comités, estándares, etc., también se hace entrega de dotación y EPP de acuerdo con especificaciones
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista cuenta con la base de datos donde se encuentra depositada la información acá solicitada. Lo relacionado con el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema se cargan en el Sistema de Información del ESAN 847727. Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/DOCUMENTOS DEL PERSONAL. Se da cumplimiento con el 5% del personal en pobreza extrema.
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener	Como operador del Lote 3 garantizamos que los transportadores actuales cumplen con las condiciones técnicas y esto se puede verificar en las capetas que reposan en las oficinas de Nutriser de los vehículos y con la revisión de la información en planta.

	pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Nutriser Colombia en sus negociaciones comerciales con algunos pequeños productores actuales acordó pagos a plazos establecidos que no corresponden a pagos contra entrega. El oficio que soporta estas negociaciones se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 846714.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

El contratista cumple a cabalidad durante el mes de agosto con todas las obligaciones financieras como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos	Para el tiempo de operación transcurrido se cargó la información de compras locales en el Sistema de Información del ESAN con el ID 847286 Ruta OBLI-COMPRAS LOCALES/ FORMATO COMPRAS LOCALES MEN. Se compra a los siguientes proveedores locales: - Colanta - Michel Thomas Robin

	mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	- Evelyn Chávez Vélez - Cooperativa alianza multiactiva para el agro - Cooperativa agropecuaria de Girardota. Se les realizó pago a proveedores y se cargó al Sistema de Información del ESAN con el ID 846911.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No aplica para este lote, dado que lote 3 atiende la modalidad de ración industrializada y vaso de leche.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El contratista realizó el período inmediatamente anterior el envío de información el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El personal de logística diariamente realiza el descargue de la información correspondiente de los pedidos del periodo trascurrido de ejecución.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. realizó la entrega de las rutas, periodicidad y registro y control diario de asistencia. Constantemente se presenta variabilidad de cupos por días en algunos establecimientos educativos información reportada en los listados correspondientes.

	PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El formato de entrega de víveres no aplica para este lote, dado que lote 3 atiende la modalidad de ración industrializada y vaso de leche.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Se realiza el procedimiento establecido en caso que se presenten donaciones, se suben en el Sistema de Información del ESAN los formatos de los traslados acompañando cada remisión involucrada.
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Los soportes financieros correspondientes cómo registro control diario de asistencia, certificado de rectores y remisiones son cargados en el Sistema de Información del ESAN. Los certificados de cobertura del mes de agosto no se han cargado a la plataforma debido a que aun no se ha enviado los costos rasión del mes de agosto.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. mantiene indemne al Municipio de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias y permisos respectivos y mantiene indemne al municipio de Medellín

OBLIGACIONES LEGALES (JURÍDICAS):

El contratista cumple a cabalidad durante el tiempo transcurrido con todas las obligaciones legales como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, nuestros proveedores nos indican que sus empaquen contienen algunos de los componentes:

- Polipropileno bio orientado transparente
- Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente.
- Película laminada, Poliéster

Con respecto al cumplimiento de la Ley 2042 de 2020, se cumple con la obligación del 20% de beneficiarios Pae

LOGROS DURANTE EL PERÍODO

Durante el tiempo de ejecución se logró el cumplimiento del contrato a cabalidad en todas nuestras obligaciones contractuales

DIFICULTADES DURANTE EL PERÍODO

Durante el tiempo de ejecución no se presentaron inconvenientes y logramos salir adelante con la ejecución del contrato.

Alejandra Calle

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CC 43.973.527